ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, RESPECTO DE LOS CONTENIDOS DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE PLANEACIÓN, PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, Apartado A, numerales 2 y 4; 29, Apartados A, numeral 4, y E, numeral 1, de la Constitución Política; 1º., párrafo cuarto; 67; y 72 de la Ley Orgánica; y 187, párrafos segundo y tercero; 192; 222, fracciones VI y XIV; y 259 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y Administración Pública Local, someten a la consideración de sus integrantes el presente acuerdo, al tenor de los siguientes

ANTEDECEDENTES

PRIMERO. En la Gaceta Parlamentaria del Congreso No. 134, Año 01/Segundo Ordinario, de fecha 7 de mayo de 2019, fue publicada la *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, signada por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Esta iniciativa fue turnada, por la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, a la Comisión de Planeación del Desarrollo, y posteriormente a las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y de Administración Pública Local.

SEGUNDO. En la sesión del Pleno del Congreso, del 30 de mayo de 2019, fue presentada la *INICIATIVA DE LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, suscrita por los diputados Federico Döring Casar y Víctor Hugo Lobo Román. Esta iniciativa fue turnada, por la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, a las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y de Administración Pública Local.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que uno de los temas sobre los que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México mostró especial interés, para el beneficio de esta entidad

federativa y sus habitantes, fue el relativo a la planeación, al que, de hecho, dedicó un Título completo, el Tercero, denominado "Desarrollo Sustentable de la Ciudad", el cual contiene los artículos del 15 al 21.

SEGUNDO. Que en el artículo décimo quinto transitorio de la propia Constitución Política de la Ciudad de México se estipularon los plazos para que el Poder Legislativo local expida la legislación, así como los instrumentos correspondientes, en materia de planeación.

TERCERO. Que en el artículo 25, párrafo 4, de la Constitución local, se dispone que las y los ciudadanos tienen derecho a proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Que en el artículo 29, apartado A, numeral 4, de la Constitución local, se establece que el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto, y que las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

QUINTO. Que en el artículo 26, apartado A, párrafo 3, de la Constitución local, referente a la democracia participativa, se señala que los poderes públicos, los organismos autónomos y las alcaldías están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.

SEXTO. Que en el párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso se menciona que este actuará conforme los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad en lo establecido en la Constitución local y los ordenamientos en la materia.

SÉPTIMO. Que en el artículo 259 del Reglamento del Congreso se establece que, durante el proceso de dictaminación, se podrán realizar audiencias públicas o reuniones, a efecto de consultar la opinión de especialistas en la materia, grupos de interés, personas servidoras públicas y ciudadanía en general.

OCTAVO. Que el Parlamento Abierto son las normas y mecanismos establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión de la información

parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público. Como se establece en la fracción LII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso.

NOVENO. Que el artículo 48, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es el organismo encargado de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

DÉCIMO. Que por los motivos antes expuestos, resulta inconcuso que, en la Ciudad de México, las personas habitantes pueden ejercer su derecho a la ciudad a través de los mecanismos de participación ciudadana; asimismo, el Congreso está obligado a implementar los instrumentos de parlamento abierto, de consulta y de audiencia pública, con relación al proceso de dictaminación de las iniciativas que ante él se promuevan, como es el caso de las iniciativas que se han presentado en materia de Planeación del Desarrollo descritas en el apartado de antecedentes del presente documento.

Por todo lo anterior, las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México, aprueban el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria a la ciudadanía de esta entidad federativa, para la presentación de comentarios, observaciones o propuestas de modificación, respecto de las iniciativas de Ley en materia de planeación, presentadas ante el Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en dos diarios de circulación nacional, en la Gaceta Parlamentaria y en el sitio oficial de internet del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. El texto de la convocatoria para publicación, será el siguiente:

LAS COMISIONES UNIDAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Y

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, Apartado A, numerales 2 y 4; 29, Apartados A, numeral 4, y E, numeral 1, de la Constitución Política; 1º., párrafo cuarto; 67; y 72 de la Ley Orgánica; y 187, párrafos segundo y tercero; 192; 222, fracciones VI y XIV; y 259 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México; así como, con fundamento en los artículos 46 apartado A, inciso b); 48 numerales 1 y 4, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 17 fracción V y 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

CONVOCAN

A las personas habitantes de la Ciudad de México a presentar comentarios, observaciones o propuestas de modificación, respecto de las iniciativas de ley en materia de planeación presentadas ante el Congreso de la Ciudad de México.

Bases

PRIMERO. Del objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto recibir de las personas que habitan la Ciudad de México, comentarios, observaciones o propuestas de modificación, respecto de las iniciativas de ley en materia de planeación, que a la fecha han sido presentadas ante el Congreso de la Ciudad de México, y que son las siguientes:

a) *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,* presentada por la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

b) *INICIATIVA DE LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, presentada por los diputados Federico Döring Casar y Víctor Hugo Lobo Román.

Ambas iniciativas pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

https://www.congresocdmx.gob.mx/iniciativas-para-la-elaboracion-de-la-ley-en-materia-de-planeacion-del-desarrollo/

SEGUNDO. Del contenido de los comentarios, observaciones o propuestas de modificación

Los comentarios, observaciones o propuestas de modificación que se presenten, deberán referirse al contenido de las iniciativas señaladas en la base anterior. Si se tratare de una propuesta para adicionar nuevo contenido normativo a alguna de las iniciativas, se deberá indicar en qué parte del texto se propone su incorporación.

TERCERO. Del formato de presentación de los comentarios, observaciones o propuestas de modificación

Los comentarios, observaciones o propuestas de modificación, deberán presentarse en medio electrónico, en formato de Word, e impreso, esta última con la firma autógrafa de la persona o personas promoventes.

Adicionalmente, las personas promoventes deberán proporcionar copia simple de su credencial de elector, así como los siguientes datos de contacto: correo electrónico, número telefónico y domicilio para recibir notificaciones. Cada uno de los datos personales que proporcionen, estarán protegidos en los términos de la legislación aplicable en la materia.

CUARTO. Del procedimiento para la exposición de las propuestas ciudadanas ante las diputadas y diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras

Las personas que hubieren presentado en tiempo y forma algún comentario, observación o propuesta de modificación, podrán exponerla ante las diputadas y diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y Administración Pública Local, del Congreso de la Ciudad de México; el horario les será informado con antelación. La exposición se desarrollará de la siguiente manera:

1. *La persona o personas promoventes tendrán hasta diez minutos para exponer su propuesta.*
2. *Concluida la exposición, se abrirá una ronda de hasta cinco minutos para que las diputadas y diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras planteen preguntas y estas puedan ser respondidas –si así desean hacerlo– por la o las personas promoventes.*

Si alguna de las personas promoventes decide no participar en la exposición de su propuesta ante las y los integrantes de la Comisiones Unidas, ello no es óbice para que las y los legisladores analicen tal propuesta en el proceso de dictaminación.

QUINTO. Del lugar y el plazo para la entrega de las propuestas ciudadanas

Las propuestas ciudadanas serán entregadas en las oficinas de la Comisión de Planeación del Desarrollo del Congreso de la Ciudad de México, ubicadas en Gante no. 15, oficina 105, Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010.

La recepción de las propuestas ciudadanas será a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día viernes 19 de julio de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

SEXTO. Del lugar y la fecha para la exposición de las propuestas ciudadanas

Las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y Administración Pública Local, llevarán a cabo una reunión de trabajo con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, misma que se efectuará en las instalaciones de esta última (Av. Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México), los días 5 y 6 de agosto de 2019, a efecto de atender las exposiciones que las personas promoventes realicen de sus comentarios, observaciones o propuestas de modificación.

Las personas promoventes serán informadas, a más tardar el miércoles 31 de julio de 2019, del día y el horario en que les corresponderá efectuar su presentación.

SÉPTIMO. De la publicación de las propuestas ciudadanas

Concluido el periodo de recepción de las propuestas ciudadanas, éstas se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, así como en el sitio oficial de internet del Congreso de la Ciudad de México.

OCTAVO. De la consideración de los comentarios, observaciones o propuestas de modificación en el proceso de dictaminación

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y Administración Pública Local, analizarán los *comentarios, observaciones o propuestas de modificación recibidas, y considerarán su viabilidad; en cualquier caso, serán referidas en el cuerpo del dictamen que recaiga a la o las iniciativas correspondientes.*

NOVENO. De los comentarios, observaciones o propuestas de modificación recibidos antes de la publicación de la presente convocatoria

Los comentarios, observaciones o propuestas de modificación, que con fundamento en el artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, hubieren sido recibidos por las comisiones dictaminadoras, antes de la publicación de la presente convocatoria, tendrán el mismo tratamiento que aquellos que se presenten con base en esta convocatoria.

DÉCIMO. De lo no previsto

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por las Juntas Directivas de la Comisiones dictaminadoras.

Ciudad de México, a los diez días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

DRA. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

Por el Congreso de la Ciudad de México

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

Por la Comisión de Planeación del Desarrollo

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
PRESIDENTE

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
VICEPRESIDENTE

DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
SECRETARIA

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
INTEGRANTE

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
INTEGRANTE

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO
INTEGRANTE

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LÉON
INTEGRANTE

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
INTEGRANTE

DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS
INTEGRANTE

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN
INTEGRANTE

Por la Comisión de Administración Pública Local

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
VICEPRESIDENTA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
INTEGRANTE

DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
INTEGRANTE

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
INTEGRANTE

DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
INTEGRANTE

DIP.ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL
INTEGRANTE

DIP. MARICELA ZÚÑIGA CERÓN
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, RESPECTO DE LOS CONTENIDOS DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE PLANEACIÓN, PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO